



Ciudad de México, a 1 de junio de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/000470/2021

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/0157/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, signado por el Mtro. Misael Pérez Cruz, Alcalde Sustituto en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOTA/CSP/1207/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios:
C.c.c.e.p. Mtro. Misael Pérez Cruz, Alcalde Sustituto en Milpa Alta.

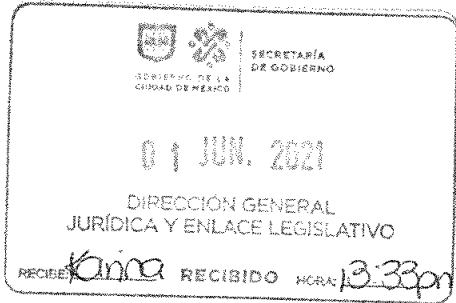
LPML



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Gobierno de
los pueblos



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Milpa Alta Ciudad de México, a 24 de mayo 2021
AMA/0157/2021

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00115.10/2021 signado por Usted y referente al escrito MDSPOTA/CSP/1207/2021, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo, que a la letra establece lo siguiente:

[...]

Cuarto. - Se exhorta de forma respetuosa al Gobierno de la Ciudad de México y alas 16 alcaldías, a diseñar campañas d información y sensibilización para las personas conductoras de vehículos oficiales y/o que brindan algún servicio público, a fin de que no obstruyan o utilicen carriles confinados destinados para el uso exclusivo de transporte público y/o bicicletas. "

Con fundamento en el artículo 122, Apartado A, Base VI, Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53, Apartado A, Numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 30 y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, por este medio me permito informar a Usted que, en coordinación con la Subdirección de Movilidad, a través de su Unidad Departamental de Transporte y Vialidad, se implementa el Programa de Cultura Vial.

El propósito de este Programa es fomentar la Cultura Vial, a través de la Educación Vial, dirigida a los operadores de Transporte Público, Base de Taxis y operadores de vehículos oficiales, y así se pueden fomentar hábitos con plena conciencia del por qué y para qué se debe respetar dichas instrucciones.

Sin más por el momento, le envió cordiales saludos.

ATENTAMENTE

MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ
ALCALDE SUSTITUTO EN MILPA ALTA

IAOH

Avenida México esquina Jalisco s/n,
Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 55 5862 3150 ext. 2008

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA